



SOLICITUD DE COTIZACIONES

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los Principios de Transparencia, Responsabilidad y Planeación para la contratación estipulados en la ley 80 de 1.993, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones en lo posible antes del 28 de julio de los corrientes; lo anterior como base para la elaboración de estudios del sector; por tanto es de advertir que la presentación de la misma NO constituye una oferta, y por ende NO obliga a las partes.

Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones específicas con lo cual la entidad podrá realizar un estudio de mercado acorde a las necesidades.

Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: contratacionagro@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: SENA Regional Quindío – Subdirección Centro Agroindustrial – Carrera 6 (Av. Centenario), No 44 N – 15, Armenia Quindío.

Se ruega presentar sus cotizaciones en el formato que se anexa con los logos correspondientes a cada empresa o proponente.

1. **Objeto:** "Servicio de operador para el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro Agroindustrial SENA Regional Quindío, que garantice la administración de inmunobiológico y cumplimiento del esquema de vacunación, según ficha técnica".
2. **Condiciones técnicas exigidas:** Ver anexo 1. (Ficha Técnica)
3. **Forma de pago:** El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno.
4. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2017.
5. **Características técnicas del servicio y Obligaciones del futuro contratista:**
 - i. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a la ficha técnica suministrada por el SENA.
 - ii. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003; el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
 - iii. Entregar al SENA los servicios objeto del contrato, con el suministro de vacunas de buena calidad y con el registro sanitario respectivo.
 - iv. El contratista debe contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud según Decreto 351 de 2014.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Quindío – Centro Agroindustrial

Carrera 6 (Avenida Centenario), # 44N-15 Armenia (Q.) - PBX (6) 749 49 99 Telefax 749 57 38
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- v. El contratista debe entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio Decreto 351 de 2014.
- vi. Restituir a su costa las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
- vii. El contratista deberá asumir los gastos y costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio de vacunación requeridas por la Entidad y del personal necesario para la aplicación de las mismas.
- viii. Asumir todos los gastos del transporte y entrega de las vacunas requeridas por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de las mismas.
- ix. El Contratista que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o corto punzantes deberán contar con un plan de gestión de residuos en la atención en salud, el cual debe ser entregado a la entidad de acuerdo al Decreto 351 de 2014.
- x. El contratista se hará cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (biológicos y peligrosos).
- xi. El contratista en el momento de la entrega y aplicación de las vacunas deberá garantizar que estas no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un año.
- xii. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.
- xiii. La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente del funcionario vacunador y demás personal externo.
- xiv. Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicada, número de lote y firma del vacunante responsable
- xv. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- xvi. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
- xvii. Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar como mínimo con un (01) auxiliar de enfermería para desplazarse hasta el Centro Agroindustrial SENA Regional Quindío.
- xviii. El contratista se obliga a sostener los precios de las vacunas ofertadas dentro de la ejecución del contrato.
- xix. Garantizar que el vacunador tenga todos los elementos necesarios para descartar los materiales utilizados en el proceso de vacunación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación) en los recipientes y "guardianes" específicamente diseñados para estas actividades. Garantizar que se respetan y acatan las normas de manejo de desechos biológicos. La disposición de material contaminado, agujas y material corto punzante deben hacerse en bolsas marcadas como material contaminado y con los colores requeridos para estos fines, y transportarlas con todas las normas de bioseguridad para disposición final.
- xx. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- xxi. Responder en el plazo que el SENA Regional Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule y atender los requerimientos e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- xxii. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.



- xxiii. Presentar los siguientes documentos para trámites de cada pago antes de los días 15 de cada mes.
 - a. Para el primer y ultimo pago deberá aportar certificado de aportes SENA vigente (no mayor a 30 días calendario de expedido).
 - b. Fotocopia del RUT
 - c. Factura original (que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario) y dos fotocopias de la misma.
 - d. Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social: En caso de personas jurídicas, deberá presentar fotocopia de la planilla de donde aparezca como empleador el contratista del mes en el que tramite la cuenta; en caso de personas naturales deberá hacerlo en la forma indicada en la Circular 3-2015-000159 del 16 de octubre de 2015.
- xxiv. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- xxv. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- xxvi. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- xxvii. Garantizar óptimas condiciones de transporte y mantenimiento adecuado de la red de frio que evite el deterioro del biológico o la disminución de su vida media.
- xxviii. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Centro Agroindustrial SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- xxix. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- xxx. En caso de variación de alguno de los ítems el contratista accederá al requerimiento efectuado por la entidad.
- xxxi. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- xxxii. Informar al Centro Agroindustrial SENA Regional Quindío, cuando el contrato celebrado se encuentre en un 80% ejecutado.
- xxxiii. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- xxxiv. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
- xxxv. Mantener la calidad de los bienes y/o elementos ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
- xxxvi. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



- xxxvii. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
- xxxviii. Asumir a su costo el traslado de los bienes y/o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la entrega por la entidad, así como también en caso de devolución, cambio de producto.
- xxxix. Cumplir de manera total con la ficha técnica requerida por la entidad.
 - xl. En caso de que algún producto y/o elemento resulte defectuoso o no cumpla con la especificación deberá cambiarlo por otro en buen estado o con los requerimientos realizados, asumiendo a su costo los gastos que se generen.

6. Mecanismos de cobertura de los riesgos.

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA garantías en la contratación, en cumplimiento con lo consagrado en la Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes hasta el artículo 2.2.1.2.3.1.19, del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos a cubrir serán los siguientes:

a. Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Justificación: En el evento que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado.

b. Calidad del servicio: Equivalente al 30% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Justificación: En el evento que el producto no cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas o en la oferta.

c. Restablecimiento o Ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

d. Garantía legal: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.



7. **Valor ofrecido (en pesos colombianos):** Se debe cotizar el valor unitario del producto y calcular un gran total según la cantidad requerida de acuerdo al

ANEXO 1 \$ _____

8. **Validez de la oferta:** 30 días SI ___ NO ___

Dado en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) Centro Agroindustrial
SENA Regional Quindío

Proyectó: Giovanni Torres Herrera, Contratista.
Revisó: Alejandra González S, Abogada Contratista.
Ficha Técnica: Manuel Iván Angulo.



ANEXO 1

COTIZACION

Señores
CENTRO AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL QUINDIO
Armenia Q.

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES

ANEXO (Ficha Técnica)

Ítem	Código Unspsc	Descripción Técnica del Elemento o servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Requerida
1	51201621 85111510	<p>Servicio de suministro y aplicación de vacunas Toxoide Tetánica (Tt) con jeringa para aplicación, que incluye aplicación de la vacuna, seguimiento para cumplimiento de esquemas de vacunación para aprendices.</p> <p>Entrega de carnet, mantener red de frio para conservación de la vacuna que cumpla con las normas técnicas de OPS, contar con personal de enfermería altamente especializado y confiable.</p> <p>Esquema de Vacunacion de 2 Dosis, asi: 1ra dosis al iniciar la ejecución del contrato. 2da dosis a las 4 semanas de la primera dosis.</p> <p>El servicio será prestado por un operador habilitado por entidad competente del servicio de vacunación que garantice la administración de inmunobiologico y cumplimiento del esquema de vacunación, definidos para tal fin.</p>	Und	150

Cordialmente,

Nombre Empresa
Dirección
Teléfono Fijo - Celular
E-MAIL
Firma Representante Legal _____
Ciudad.

NOTA: No olvidar integrar los logotipos de su empresa en el formato.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Quindío – Centro Agroindustrial

Carrera 6 (Avenida Centenario), # 44N-15 Armenia (Q.) - PBX (6) 749 49 99 Telefax 749 57 38
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270